

**ACTA DE LA SESION DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**

**CARACTER: ORDINARIO**

**CONVOCATORIA: PRIMERA.**

**LUGAR: CASA CONSISTORIAL**

**ASISTENTES:**

D. José García Santabárbara, Alcalde-Presidente

Dña. Begoña Amador Santabárbara

Dña. Concepción Calvera Castán.

D. Jesús Ángel Paúl Lobera

AUSENTES: Dña. Amaya María Vélez Picaza, D. Ignacio Fernández Castelló, D. Oscar Burguete Izaga, D. Jorge Bernal Palacián y D. Jesús Mendoza Galindo

**SECRETARIO:** D. Luis Manuel Ariño Barcelona

=====

En La Joyosa, siendo las catorce horas del día veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, se reúne la Corporación Municipal en sesión ordinaria convocada y presidida por el Sr. Alcalde D. José García Santabárbara, con la presencia de los Sres. Concejales antes relacionados y asistidos del Secretario de la misma, que Certifica.

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde a la hora fijada en la convocatoria al efecto remitida, y comprobada por el Secretario la existencia de quórum para su válida celebración, se procede a conocer los asuntos integrantes del Orden del día:

**A) PARTE RESOLUTIVA:**

**1.- APROBACIÓN ACTA ÚLTIMA SESIÓN.**

Es aprobada por unanimidad el acta de la última sesión celebrada el día 28 de noviembre de dos mil diecisiete y remitida junto a la convocatoria de la sesión.

**2º.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 24 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO.**

El motivo que fundamenta la modificación de la tasa que se pretende acometer no es otro que, en aras del equilibrio económico y la autonomía y suficiencia financieras de este Ayuntamiento, actualizar el esquema básico de tributación e implementar la

capacidad de consecución de recursos por parte del Ayuntamiento, puesto que la necesidad de estos exige que todos los contribuyentes satisfagan los correspondientes tributos.

La modificación de las tarifas a la baja que se propone tiene como finalidad lograr que el importe de la tasa, tras la modificación, no exceda, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio, de conformidad con el artículo 24.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Vistos el informe de Secretaría-Intervención y el estudio de costes del servicio que obran al expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y 29 y concordantes de la Ley 7/99, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón y 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Alcaldía, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- La aprobación provisional de la modificación, con efectos 1 de enero de 2018, del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal nº 24, reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo, minorando en un 30% las tarifas en los términos que se indican:

“1.- Tarifa ordinaria:

- Unidad familiar con renta igual o inferior a 2 veces el Salario Mínimo Interprofesional: 63€ 1 hijo, 47,25€ 2 o más hijos
- Unidad familiar con renta entre 2 y 5 veces el SMI: 70€ 1 hijo, 52,50€ 2 o más hijos.
- Unidad familiar con renta superior a 5 veces el SMI: 77€ 1 hijo, 57,75€ 2 o más hijos.

2.- Tarifa familia numerosa: 1 hijo 56€; 2 o más hijos: 44,80€ cada uno”

SEGUNDO.- La apertura de trámite de información pública, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Aragón, sección de la Provincia de Zaragoza, y tablón Municipal de anuncios por plazo de 30 días, para que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. De no presentarse reclamación o sugerencia alguna, el presente acuerdo devendrá definitivo de forma automática, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 17,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.

## **B) PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN:**

### **3.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS Y OTROS ASUNTOS DE TRÁMITE.**

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía de relevancia dictadas desde la última sesión plenaria:

- Resolución nº 353, de 4 de diciembre de 2017, sobre contratación de sustitución de personal laboral de la Escuela Municipal de Educación Infantil de Primer Ciclo por la concesión de permisos.
- Resolución nº 359, de 7 de diciembre de 2017, aprobando la justificación y el abono a la Asociación Artística “El Juncal” de la subvención nominativa concedida por importe de 1.000€ con destino a actividades y gastos de funcionamiento de la misma del ejercicio 2017.
- Resolución nº 360, de 11 de diciembre de 2017, sobre reconocimiento de antigüedad a personal funcionario.
- Resolución nº 362, de 13 de diciembre de 2017, aprobando justificación parcial de gastos imputables a la subvención contemplada en el Convenio para la financiación de la Escuela Municipal de Educación Infantil de Primer Ciclo, para el año 2017 y enero-junio 2018, del periodo enero-noviembre/17.
- Resolución nº 366, de 14 de diciembre de 2017, aprobando la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2017, con una población de 1.058 habitantes de derecho.
- Resolución nº 367, de 14 de diciembre de 2017, adjudicando la contratación de la prestación del Servicio de infraestructura y gestión de actuación musical el día de Noche Vieja 2017 a la Empresa de Efecto Trébol S.L., en base a la oferta presentada con fecha 12-12-17 por importe de 7.500€ más 1.575€ de IVA al 21%, lo que supone un gasto total 9.075€.
- Resolución nº 370, de 14 de diciembre de 2017, aprobando la justificación y el abono al CEIP “Ramón y Cajal” de La Joyosa de la subvención nominativa concedida por importe de 3.000€ con destino a actividades y gastos de funcionamiento del mismo del ejercicio 2017.
- Resolución nº 373, de 18 de diciembre de 2017, aprobando la justificación y el abono a la Asociación Musical Revolandera, Músicos de Pulso y Púa, de la subvención nominativa concedida por importe de 1.000€ con destino a actividades y gastos de funcionamiento de la misma del ejercicio 2017.
- Resolución nº 377, de 20 de diciembre de 2017, aprobando la justificación y el abono a la Asociación de la tercera Edad JOYAMAR, de la subvención nominativa concedida por importe de 1.500€ con destino a actividades y gastos de funcionamiento de la misma del ejercicio 2017.
- Resolución nº 378, de 20 de diciembre de 2017, aprobando la justificación parcial y el abono al Club Deportivo Escuela de Kickboxing Los Olivares” de **217,40€** correspondientes a la subvención nominativa concedida por importe de **700€** con destino a actividades y gastos de funcionamiento del mismo del ejercicio 2017.
- Resolución nº 384, de 21 de diciembre de 2017, aprobando la justificación de la liquidación y el abono al Club Deportivo La Joyosa **2.248,20€** correspondientes

a la subvención nominativa concedida por importe de **7000€** con destino a actividades y gastos de funcionamiento del misma del ejercicio 2017.

Asimismo, se da cuenta de la concesión por la Diputación Provincial de Zaragoza de las siguientes subvenciones con cargo al Plan de Inversiones en Infraestructuras y equipamientos en los barrios rurales de la provincia de Zaragoza, ejercicio 2017: Sustitución de contadores de agua en Marlofa, por el importe solicitado de 43.351,28€ y Sustitución de red de saneamiento en la calle de Los Huertos en Marlofa, por el importe solicitado de 29.704,80€

#### **4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14,55 horas, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión de la que se extiende la presente Acta, que firma conmigo, Secretario, de todo lo cual DOY FE.